

**HECHO ESENCIAL**

**COMPAÑÍA SIDERÚRGICA HUACHIPATO S.A.**  
 Sociedad Anónima Cerrada  
 Inscripción Registro de Entidades Informantes N° 14

TALCAHUANO, 26 de febrero de 2020

Señor.  
 Joaquín Cortez Huerta  
 Presidente  
 Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9 y el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y encontrándome debidamente facultado por el Directorio de Compañía Siderúrgica Huachipato S.A., en adelante la "Sociedad", por medio de la presente comunico a Ud. como hecho esencial lo siguiente:

En sesión de directorio de la Sociedad celebrada con fecha 25 de febrero de 2020 se acordó citar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 13 de abril de 2020, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Gran Bretaña 2.910, Talcahuano, para efectos de tratar las siguientes materias:

- a) Aprobar, como operación con parte relacionada, en conformidad a lo establecido en el Título XVI de la Ley N° 18.046, un aumento de capital de la sociedad en un monto máximo de hasta USD 43.158.710,64, mediante la emisión de hasta 1.241.405 acciones, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, a ser ofrecidas al precio que determine la junta por acción, el que podrá ser pagado mediante la entrega de dinero en efectivo o en bienes no consistentes en dinero mediante la capitalización de créditos que los accionistas de la sociedad mantengan en contra de ésta.
- b) Aprobar el informe del evaluador independiente respecto de los créditos que serán capitalizados como parte del aumento de capital antes señalado.
- c) Aprobar el informe pericial sobre el valor los bienes no consistentes en dinero correspondiente a los créditos que el accionista CAP S.A. aportará en pago de las acciones que suscribirá.

- d) Aumentar el capital de la sociedad en un monto máximo de hasta USD 43.158.710,64, mediante la emisión de hasta 1.241.405 acciones, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, a ser ofrecidas a un precio determinado por la junta, el que podrá ser pagado mediante la entrega de dinero en efectivo o en bienes no consistentes en dinero mediante la capitalización de créditos que los accionistas de la sociedad mantengan en contra de ésta.
- e) Acordar la modificación del artículo cuarto y artículo transitorio de los estatutos sociales para reflejar los acuerdos adoptados en la junta.
- f) Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios para materializar el aumento de capital ante señalado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**COMPAÑÍA SIDERÚRGICA HUACHIPATO S.A.**

  
**RODRIGO BRICEÑO CARRASCO**  
Gerente General